

RESOLUCIÓN 169 DE 2013

(agosto 26)

Diario Oficial No. 48.896 de 28 de agosto de 2013

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se delegan funciones en materia de administración de personal en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas y otros asuntos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política de Colombia, el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 y el artículo 49 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso primero del artículo 2o del Decreto 1071 de 1999 dispone que la representación legal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales está a cargo del Director General quien podrá delegarla.
2. Que el artículo 75 del Decreto 1072 de 1999 señala que en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Director General es el titular de la facultad de decidir sobre las situaciones administrativas quien podrá delegarla.
3. Que el inciso primero del artículo [209](#) de la Constitución Política establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
4. Que de conformidad con el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.
5. Que en aras de hacer ágil y eficaz el funcionamiento de la Entidad es necesario delegar algunas funciones en materia contractual y de administración de personal.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar del 26 al 31 de agosto de 2013, en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, las siguientes facultades de nominación:

1. Nombramiento en los empleos de la planta de personal de la Entidad.
2. Efectuar encargos en empleos de libre nombramiento y remoción.
3. Aceptación de renunciaciones.



ARTÍCULO 2o. Delegar del 26 al 31 de agosto de 2013, en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, las decisiones sobre las siguientes situaciones administrativas:

1. La Designación de Jefatura en caso de vacancia absoluta de las jefaturas de las dependencias del Nivel Central y de las de Director Seccional y sobre revocatoria de las mismas.
2. Suspensión del ejercicio del cargo de los funcionarios de la Entidad, o el levantamiento de suspensión.
3. Las licencias no remuneradas para adelantar estudios.
4. Determinar la conveniencia de adelantar el trámite de comisión al exterior de un servidor público de la DIAN, presentar la solicitud de autorización correspondiente, ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ante la Presidencia de la República y demás actuaciones administrativas requeridas al interior de la entidad.



ARTÍCULO 3o. Delegar del 26 al 31 de agosto de 2013, en el Director de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN, las siguientes facultades:

1. Dar respuesta a las solicitudes efectuadas por los Senadores y Representantes en ejercicio del control que corresponde adelantar al Congreso de conformidad con el artículo [258](#) de la Ley 5ª de 1992.
2. Realizar la certificación de que trata el artículo 67 del Decreto 2715 de 2012.



ARTÍCULO 4o. Delegar del 26 al 31 de agosto de 2013, en el Director de Gestión de Ingresos de la DIAN, la siguiente función:

1. Expedir, cuando las circunstancias lo exijan, la Resolución que declare la contingencia de que trata el artículo [579-2](#) del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 5o. Delegar del 26 al 31 de agosto de 2013, en el Subdirector de Gestión de Recursos Financieros de la DIAN, la siguiente función:

1. Autorizar las comisiones al interior del Director de Gestión de Recursos y Administración Económica.



ARTÍCULO 6o. Comunicar, a través de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos el contenido de la presente resolución a la Directora de Gestión de Recursos y Administración Económica, a la Directora de Gestión de Ingresos y al Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.



ARTÍCULO 7o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de agosto de 2013.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

